

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00145 00
Demandante	Juan Pablo Botero Carrera y otros
Demandado	Martha Lucia Botero Maya
Auto sustanciación	508
Asunto	Requiere allegar certificado de tradición y libertad y acreditar carga so pena artículo 317 CGP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes constancia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con matrícula 064-18434, 064-1988, 064-443 y 064-4694; así las cosas, se requiere al ejecutante para que allegue certificado de libertad y tradición de los aludidos inmuebles.

Por otro lado, se requiere al demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva acreditar el diligenciamiento del oficio 013 de 21 de enero de 2020 mediante el que se comunica la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula 065-23264, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. y, de ser el caso, tener por desistida tácitamente la actuación, tal como lo dispone el artículo 317 ibídem

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del

proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36313275ef50f4d2aab9ec84eb0642cebbcf508251e506471c06c4b49fdcefe**
Documento generado en 14/12/2020 11:38:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>